

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY



OCT 0 1980



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/35/L.25  
29 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 61 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

Filipinas y República Unida de Tanzania: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las conclusiones acordadas del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General sobre algunos aspectos de la alimentación y la agricultura 1/,

Recordando también su resolución 3348 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, por la que estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que actuase como mecanismo de coordinación prestando una atención global integrada y permanente a la eficaz coordinación y complementación de las políticas relativas a la producción de alimentos, la nutrición, la seguridad en materia de alimentos, el comercio de alimentos y la ayuda alimentaria, así como otros asuntos conexos, de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación 2/ que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/52, de 8 de diciembre de 1977, así como la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación 3/

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34) parte II, secc. II, párr. 18.

2/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), parte I, párr. 1.

3/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19 y Corr.1), parte I, párr. 1.

aprobada por la Asamblea en su resolución 33/90, de 15 de diciembre de 1978, y la resolución 34/110 de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1979, relativa al informe del Consejo sobre la labor de su quinta reunión ministerial 4/, celebrada en Ottawa del 3 al 7 de septiembre de 1979,

Teniendo presente la resolución 1980/58 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, relativa al informe del Consejo Mundial de la Alimentación 5/,

Expresando su inquietud ante los progresos poco satisfactorios realizados por la comunidad internacional hacia la consecución de los objetivos generales de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición 6/, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974,

Observando que las perspectivas alimentarias para muchos países en desarrollo durante el decenio de 1980, particularmente en Africa, son aún más críticas que en el pasado,

Observando también los crecientes desequilibrios de la economía alimentaria mundial,

Observando con preocupación los graves efectos de las importaciones de productos alimenticios sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo importadores de alimentos, en particular los países menos adelantados,

Reafirmando el profundo empeño de la comunidad internacional en superar el hambre y la malnutrición en todas partes y, en relación con ello, la necesidad de una mayor acción internacional para mejorar la producción y la distribución de alimentos, particularmente en los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario,

Subrayando la importancia vital de que los países en desarrollo obtengan mayores beneficios del comercio internacional para acelerar su proceso de desarrollo que actualmente corre peligro a causa de las crecientes presiones proteccionistas,

Tomando nota de la conclusión de un nuevo y más adecuado Convenio sobre Ayuda Alimentaria, que casi duplica el nivel anterior, aunque lamentablemente todavía no llega al objetivo de 10 millones de toneladas 7/,

Reconociendo con satisfacción los esfuerzos y compromisos crecientes de los países en desarrollo para acelerar el desarrollo de sus sectores de la alimentación y la agricultura, en particular mediante una planificación nacional integrada,

---

4/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19).

5/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19).

6/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

7/ Véase el documento WFC/1980/16, parte I, párr. 32. Para el texto del nuevo Convenio, véase el documento TD/WHEAT.6/13.

1. Acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial 8/, y hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes para que presten seria atención a su puesta en práctica;
2. Expresa su reconocimiento y da las gracias al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania por los excelentes servicios que prestó y la generosa hospitalidad que dio al Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial;
3. Hace un llamamiento a todos los países, particularmente a los que tienen déficit graves y crecientes de importaciones alimentarias, para que sigan aplicando sus políticas de producción de alimentos y, cuando proceda, las adapten a sus circunstancias y necesidades en el marco de los objetivos y prioridades nacionales globales en materia de desarrollo;
4. Reconoce el papel de las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios;
5. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante una mayor asistencia técnica y de capital, particularmente en lo que se refiere a las estrategias del sector alimentario ya adoptadas por los países en desarrollo interesados, teniendo en cuenta al propio tiempo que la existencia de una estrategia en el sector alimentario no debe ser un requisito previo para la concesión de asistencia para el desarrollo;
6. Insta encarecidamente a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que puedan prestar asistencia para el desarrollo a que aumenten considerablemente su asistencia en condiciones de favor al sector alimentario para facilitar el logro por los países en desarrollo del objetivo acordado de una tasa de aumento anual de la producción agrícola del 4%, para lo cual se estima necesario un elemento de asistencia exterior de 8.300 millones de dólares, de los que 6.500 millones de dólares se aportarían en condiciones de favor, a precios de 1975, como se indica en el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;
7. Encomia el llamamiento hecho por el Consejo Mundial de la Alimentación a todos los países y organizaciones internacionales para que, con carácter de especial urgencia, proporcionen asistencia alimentaria adicional a los países de África que padecen en la actualidad de una crítica escasez de alimentos, y encomia las prontas medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos para convocar

---

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19), parte I.

una reunión especial de países donantes e instituciones de fomento y asistencia a fin de examinar la situación con miras a aumentar la asistencia de emergencia a esa región;

8. Hace un llamamiento a los países desarrollados, a otros países donantes y a las instituciones financieras internacionales para que, en reconocimiento de su empeño en la creación de un mundo sin hambre, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo interesados por iniciar o ampliar programas de asignación de alimentos, en el marco de sus planes y políticas nacionales, según proceda, y de sus estrategias alimentarias nacionales, y espera con interés los resultados de las consultas previstas en los párrafos 30 y 31 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexta reunión ministerial 9/;

9. Expresa su preocupación por el aumento de las prácticas comerciales proteccionistas que afectan el desarrollo económico de toda la comunidad internacional, especialmente porque reducen las posibilidades de exportación de los países en desarrollo, afectan el potencial económico de éstos y disminuyen su capacidad para importar los alimentos que necesitan y, a este respecto, insta a todos los países a hacer todo lo posible por prevenir la extensión de las políticas proteccionistas;

10. Exhorta a renovar inmediatamente el Convenio sobre Ayuda Alimentaria tras la expiración en julio de 1981 del Convenio vigente 10/, e insta encarecidamente a hacer todo lo posible por lograr la incorporación de nuevos aportantes y por aumentar los compromisos de los actuales, de manera que el nuevo Convenio pueda entrar en vigor a mediados de 1981 con una garantía firme de que 10 millones de toneladas serán el mínimo absoluto de la corriente de ayuda, incluso en épocas de precios altos y de escasez de alimentos;

11. Acoge con agrado el apoyo del Consejo Mundial de la Alimentación a la iniciativa del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de examinar en su próximo período de sesiones la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia sea objeto de un convenio jurídicamente obligatorio 11/;

12. Subraya la necesidad urgente de un nuevo Acuerdo Internacional del Trigo, según se menciona en los párrafos 37 y 38 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexta reunión ministerial 12/;

13. Insta a la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación a seguir estudiando, en colaboración con los organismos competentes, las posibles modalidades de un arreglo sobre un compromiso para casos de crisis alimentaria, teniendo

---

9/ Ibid., parte II, cap. II, secc. A.

10/ Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo, 1971, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.D.10), anexo I.

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19), parte I, párr. 34.

12/ Ibid., parte I.

en cuenta, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo Especial establecido por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

14. Acoge con agrado la solicitud del Consejo Mundial de la Alimentación de que el Fondo Monetario Internacional considere, en el contexto de sus servicios de financiación, la posibilidad de prestar más apoyo de balanza de pagos para ayudar a los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario a hacer frente al aumento de los gastos de importación de alimentos, y acoge con agrado asimismo la decisión del Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional de instar al Directorio Ejecutivo a que considere a la brevedad esta cuestión;

15. Recomienda a la comunidad internacional que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación inmediata de la resolución 105 (V), de 1.º de junio de 1979, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativa al comercio internacional de alimentos 13/;

16. Reconoce la conveniencia de estudiar medidas para fomentar el aumento y un mayor equilibrio regional de la producción y el comercio de alimentos en el marco del comercio en general y de sus efectos sobre la situación alimentaria de los países en desarrollo;

17. Apoya plenamente el llamamiento hecho por el Consejo Mundial de la Alimentación para que se repongan los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a un nivel suficiente para que pueda llevar a cabo en forma razonable sus actividades, de conformidad con la recomendación hecha por su Consejo de Gobernadores 14/.

---

13/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), parte I, secc. A.

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19), parte I, párr. 21.